

Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2018
SDM-SC - 269954/2818

Señor(a):
OLGA YDLANDA VARELA DE SANCHEZ
CARRERA 71 B No. 53 A - 41 SUR
BARRIO OLARTE
Ciudad

472	Motivos Por Devolución	Destinatario Afectado	NO Emitir Boleto M.P. emitido
	Primer Emisor	Segundo	NO Emitido
	Fecha	Fecha	Fecha
	Nombre del conductor	Nombre del conductor	
	C.C.	C.C.	
	C.C. 23169079	C.C. de D. Niente	
	Otras acciones	Observaciones	

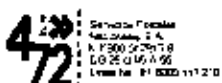
Asunto: Radicado RTA SDM 398228/2018

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002 que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo" (Subrayado fuera de texto)

En ese orden de ideas, los comparendos No. 11001000008020545244 de 23 de mayo de 2018, 11001800800019104718 de 26 de febrero de 2018 y 11001000000016113840 de 26 de julio de 2017, fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición de los mismos que corresponde a la **KR 71 B No. 53 A - 41 SUR EN BOGOTÁ D.C.** con el propósito de surtir la notificación personal, los cuales fueron devueltos por la causal **"CERRADO"** pese a los dos intentos realizados por la empresa de mensajería, hecho que no es atribuible a la administración, dirección que aún se encuentra vigente.

Identificación	Documento	Especial
01484562	CÉDULA DE CIUDADANO BOGOTÁ	
Nombre	Apellidos	
OLGA YDLANDA	VARELA	
Fecha	Sexo	Religión
1990-03-28	F	
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 71 B No. 53 A - 41 SUR		



REMITENTE
Nombre, Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad - CDM

Dirección: Calle 13 # 37-35

Código Postal: 11001000

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11001000

Envío: YG21421562508

DESTINATARIO

Nombre, Razón Social
OLGA YDLANDA VARELA DE SANCHEZ

Dirección: Carrera 71 B No. 53 A - 41 SUR

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11001000

Fecha Pre-Admisión:

07/12/2018 12:22:14

Id. Documento: 11001000000016113840

Id. Documento: 11001000000016113840

No ser posible la entrega de los comparendos a su destinatario, pese a haber sido remitido en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la por Aviso, como otro medio de notificación que la Ley 1437 de 2011 ha dispuesto, en donde la de Movilidad a través de su página web movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la contradicción así:

ENDO	NTIFICACION
008820545244	RESOLUCIÓN AVISO 093 DEL 2018-06-18 NOTIFICADO 25/06/2018
00819184718	RESOLUCIÓN AVISO 085 DEL 2018-04-02 NOTIFICADO 09/04/2018
00016113840	RESOLUCIÓN AVISO 065 DEL 2017-08-25 NOTIFICADO 01/09/2017

ts, deberá tener en cuenta que la notificación se entenderá surtida a la terminación del día hábil de la fijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder

a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampararos.

Es de resaltar en atención a su escrito de petición que, las órdenes de Comparendo estudiadas, conforme al **Artículo 137 de la Ley 769 de 2002** vigente para la época de los hechos, fueron enviadas a usted como propietaria del rodante con el cual se cometió la infracción a las normas de tránsito, siendo la interesada respecto al proceso contravencional adelantado por esta entidad; a quien se notificó mediante aviso conforme a lo expuesto previamente en vista de no haber sido posible la entrega de éste; por tanto, no puede argumentarse que no existió notificación de dicho documento, toda vez que se dio aplicación al Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que reza:

"Si no puede hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso: ... Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retro del aviso."

Cabe mencionar que la fecha de notificación que registra en la página web de esta dependencia corresponde a la notificación realizada mediante aviso como previamente fue expuesto.

Ahora bien, de la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135". ... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa."

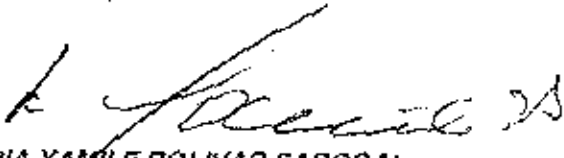
Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y, por ello, debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"


MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Poma Identificación

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6160

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-398228/ OLGA YOLANDA VARELA DE SANCHEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-269954 d el 16 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-398228.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL